

TFJA falla a favor de funcionario por *estafa maestra*

de la Sala Superior del Tribunal por lo que ordenó a la Función Pú-Federal de Justicia Administra-blica emitir una nueva resolución desvió multimillonario de recursos tiva (TFJA) falló a favor de Mau- ajustándose a los resolutivos de la ricio Razo Sánchez, extitular del sentencia. Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social nuevamente por unanimidad, la (Sedesol) en la administración de Sala Superior dio la razón a Razo Rosario Robles y en contra de una Sánchez. impugnación presentada por la

En 2019, la SFP destituyó e inhabilitó por cinco años a Razo recursos conocido como la estafa maestra, por lo cual el exfuncionario demandó ante el TEJA al titular del Área de Responsabilidades del Organo Interno de Control de esa matio in peius. dependencia.

En noviembre de 2021, el TFJA anulóla resolución del 30 de octubre de 2019 con la que la SFP destituyó e inhabilitó a Razo Sánchez.

En esa fecha, la Sala Superior de este órgano jurisdiccional consideró fundados los agravios pre-

Por unanimidad de votos, el Pleno sentados por el exservidor público, la presente sentencia".

La SFP impugnó ese fallo y hoy,

Según la ponencia presentada por Secretaría de la Función Pública el magistrado Alfredo Salgado Loyo instó a la autoridad demandada a emitir una nueva resolución.

'(Que sea) derivada de los mis-Sánchez por el caso de desvío de mos hechos y del mismo procedimiento administrativo que no podía incrementar la sanción, pues ello

atenta con el principio de non refor-

"Al no haber prosperado los demás argumentos de la actora, se propone nuevamente declarar la administrativo no podía nulidad de la resolución impugna- incrementar la sanción" da, dejando a salvo la facultad de la autoridad demandada para dictar ALFREDOSALGADOLOYO una nueva resolución, tomando en Magistrado el TEJA cuenta la conclusión alcanzada en

La llamada *estafa maestra* fue un públicos detectado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), que consistió en la entrega de miles de millones de pesos a universidades públicas para que ellas, a su vez, contrataran a terceras personas para la prestación de servicios que nunca se realizaron. / JORGEX. LÓPEZ

Se declaró la incompetencia de la autoridad emisora, por lo cual la autoridad demandada al emitir una nueva resolución derivada de los mismos hechos y procedimiento